



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Subsanada la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través de Apoderada Judicial por el señor **HAYVER ADRIÁN VERGARA DURÁN** y reuniendo los requisitos exigidos, habrá de admitirse dándole el trámite previsto en la Sección cuarta, título Único, Capítulo I, procesos de jurisdicción voluntaria, artículo 579 y siguientes del Código General del Proceso.

Por *secretaría*, coordínese con la Apoderada Judicial vía telefónica el día y hora en que hará entrega de los documentos que sustentan la demanda en físico, dentro del término de ejecutoria de esta decisión.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través de Apoderada Judicial por el señor **HAYVER ADRIÁN VERGARA DURAN**.

SEGUNDO. En firme, vuelva al Despacho para decretar pruebas.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Radicado 54-518-31-84-002-2021-00006-00 cancelación registro

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFÉ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8007be8b64e00c51830b3b9bb5963c3dfef31e2ff13d11cf1eba49047b727a

Documento generado en 04/02/2021 05:02:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>